MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATACIÓN DIRECTA
TIPO DE CONTRATO	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS
FECHA DE ELABORACIÓN	31 DE AGOSTO DE 2026
NOMBRE DEL FUNCIONARIO QUE ELABORA EL ESTUDIO PREVIO	ROSEMBERG CARDONA GARZÓN
CARGO	COORDINADOR DE SERVICIOS DE APOYO
NOMBRE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTION DE CALIDAD	GESTIÓN OPERATIVA Y FINANCIERA
RESPONSABLE DEL PROCESO EN EL SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD	ROSEMBERG CARDONA GARZÓN
No. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP No.212
	31 DE AGOSTO DE 2026
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	2.1.2.02.02.008
	NOMBRE DEL RUBRO: SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN
OBJETO A CONTRATAR	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO BOLIVARIANO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
VALOR:	DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.261.000)

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo 011 de diciembre 03 de 2015, Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, artículos 24 y 27 se procede a elaborar el siguiente estudio previo.

1. DESCRIPCIÓN INSTITUCIONAL

Que la Constitución Política de Colombia establece en el artículo 69 la garantía de la autonomía universitaria y para lograr tal objetivo delegó en la Ley el establecimiento de un régimen especial para las universidades del Estado.

Que la ley 30 de 1992 establece en su artículo 1°"La educación superior es un proceso permanente que posibilita el desarrollo de las potencialidades del ser humano de una manera integral, se realiza con posterioridad a la educación media o secundaria y tiene por objeto el pleno desarrollo de los alumnos y su formación académica o profesional"; Artículo 3° "El Estado, de conformidad con la Constitución Política de Colombia y con la presente ley, garantiza la autonomía universitaria, y vela por la calidad del servicio educativo a través del ejercicio de la suprema inspección y vigilancia de la educación superior".

El Conservatorio del Tolima, es una Institución de Educación Superior Pública y descentralizada del orden departamental, consagrado a la educación musical, con personería jurídica, autonomía administrativa, académica y financiera, lo mismo que patrimonio independiente, elevado a la categoría de Institución de Educación Superior mediante la ordenanza 0042 de 1980, cuenta actualmente con cuatro programas académicos de pregrado. Estos son:

- Licenciatura en Música con registro calificado vigente y Acreditación de Alta Calidad por seis años según la Resolución N° 006408 del 20 de abril de 2023
- Maestro en Música con registro calificado, Resolución No. 1603 del 16 de febrero de 2022.
- Tecnología en Audio y Producción Música con registro calificado, Resolución N°23323 del 28 de

VIGILADO MINEDUCACION

noviembre de 2025.
• Tecnología en Construcción y reparación de instrumentos de cuerda frotada con registro calificado según Resolución N°22818 del 26 de noviembre de 2025.
• Especialización en Educación Musical con registro calificado según Resolución No. 021105 del 30 de octubre de 2025.

Que el 02 de agosto de 2022, el Ministerio de Educación Nacional emitió la Resolución No. 015157 otorgando la acreditación en alta calidad al Conservatorio del Tolima; este es un reconocimiento otorgado a las instituciones educativas que cumplen con los más altos estándares en| calidad de educación, investigación, extensión y proyección social. Esta distinción demuestra el compromiso del Conservatorio del Tolima con la excelencia y la mejora continua en todos los aspectos de su labor educativa y formativa.

El Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, promueve los procesos de formación con excelencia académica de profesionales integrales e innovadores en los ámbitos de la música, la educación, la creación artística y la industria creativa y cultural; a través del quehacer universitario, con el propósito de transformar la sociedad a partir de la generación de nuevo conocimiento, la difusión artística y la apropiación social con impacto a nivel nacional e internacional.

En el año 2030, el Conservatorio del Tolima, Institución Universitaria de Educación Superior, contará con el reconocimiento de alta calidad institucional y de sus programas académicos y será un referente latinoamericano en los procesos de formación profesional, difusión musical y en su oferta de educación a lo largo de la vida que fomentará la equidad y la transformación social a través de nuevas ofertas académicas, propuestas artísticas, innovación tecnológica, pensamiento crítico e inclusión.

2. MARCO NORMATIVO

En cumplimiento a lo dispuesto en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima se deben resaltar las siguientes disposiciones aplicables:

ARTÍCULO 30. MODALIDADES DE SELECCIÓN. Teniendo en cuenta la cuantía o la naturaleza del bien o servicio a contratar, la escogencia de contratistas del Conservatorio del Tolima se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de invitación pública, invitación privada y contratación directa.

ARTÍCULO 34. CONTRATACIÓN DIRECTA. El Conservatorio del Tolima contratará de forma directa, garantizando los principios constitucionales y los desarrollados en el presente Manual, en los siguientes casos:

1. En los casos de adquisición de bienes o servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía.
2. Cuando no exista pluralidad de oferentes.
3. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.
4. Contratos de interventoría y cualquier otra modalidad de consultoría.
5. Contratos de emergencia
6. Para el desarrollo de actividades científicas, tecnológicas y artísticas.
7. Contratos para la ampliación, actualización o modificación de software ya instalado en el Conservatorio del Tolima, respecto del cual el autor tenga registrado con exclusividad el derecho de propiedad.
8. Adquisición, servidumbre o permuta de inmuebles, previo avalúo comercial.
9. Enajenación de bienes, venta, permuta o dación en pago de bienes muebles, teniendo en cuenta la reglamentación interna del Conservatorio del Tolima.
10. Comodato.
11. Arrendamiento de inmuebles.
12. Prestación de servicios de salud.

VIGILADO MINEDUCACION

13. Prestación de servicios de hospedaje.
14. Prestación de servicios de alimentación.
15. Prestación de servicios de transporte.
16. Adquisición de pólizas y otras garantías.
17. Cuando no se presente oferta alguna o se declare fallido el respectivo proceso. En este caso, el Conservatorio del Tolima no podrá variar el objeto, ni las condiciones de la invitación fallida.
18. Para la celebración de convenios interadministrativos, contratos interadministrativos, convenios de cooperación con entidades públicas, privadas u organismos internacionales.
19. Para aplicar y ejecutar proyectos que incorporen recursos de cooperación que provengan de organismos multilaterales, personas extranjeras de derecho público u organismos de cooperación, asistencia o ayuda internacionales.

Para todos los casos de contratación directa la Secretaría General elaborará el contrato a partir de lo que el área solicitante defina en el estudio previo, donde debe señalarse de forma expresa la causal que se acoge, cumpliendo de forma estricta lo establecido en el presente Manual.

PARÁGRAFO PRIMERO. La favorabilidad de la única oferta presentada se determinará mediante la comparación de la misma con los estudios previos y las condiciones y precios del mercado.

PAGRÁGRAFO SEGUNDO. Si el valor del contrato no supera el equivalente en pesos a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes, la invitación podrá efectuarse de manera verbal o vía telefónica por parte del ordenador del gasto. La propuesta deberá presentarse por escrito. Una vez evaluada la idoneidad y conveniencia de la oferta presentada, procederá a remitir al Secretario General para la elaboración del respectivo contrato, en todo caso deberá ser publicado en el SECOP y pagina Web.

3. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de contratación directa contenida en el Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima, contempla como una de sus causales **en los casos de adquisición de bienes y servicios cuyo valor corresponda a la mínima cuantía** (Artículo **34** numeral **1)**, por tal razón y atendiendo la necesidad a satisfacer que consiste en **el mantenimiento correctivo y preventivo del ascensor del Edificio Bolivariano del Conservatorio del Tolima Institución Universitaria,** se acude a esa modalidad de selección dentro del marco legal permitido.

4. ARTÍCULACIÓN DE ASPECTOS POR EVALUAR EN LOS PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN

De acuerdo a la certificación expedida por la oficina de Aseguramiento de la Calidad se encuentra identificado:

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de Programas Académicos		
Factor	**Característica**	**Aspecto a Evaluar**
10. RECURSOS FÍSICOS, TECNOLÓGICOS, MEDIOS EDUCATIVOS Y AMBIENTES DE APRENDIZAJE	**42. Evolución, Suficiencia y Evaluación de los Recursos de Infraestructura Física y Tecnológica en Coherencia con el Proyecto Educativo del Programa Académico.**	**58.** Evalúa de la pertinencia, el uso, la usabilidad, la suficiencia, la actualización, el mantenimiento y la calidad de los recursos de infraestructura física y tecnológica en coherencia con las características particulares de la comunidad del programa, y las que determinan su oferta.

VIGILADO MINEDUCACION

Aspectos por Evaluar para la Autoevaluación con Fines de Acreditación en Alta Calidad de las Instituciones de Educación Superior		
Factor	**Característica**	**Aspecto a Evaluar**
3. DESARROLLO AMBIENTALMENTE SOSTENIBLE Y GESTIÓN INSTITUCIONAL.	**10. Evolución de la Infraestructura Física y Tecnológica acorde con las Características de la Comunidad Académica y en Coherencia con la Oferta Académica**	16. Evalúa la pertinencia, la usabilidad, la suficiencia, la actualización, el mantenimiento y la calidad con responsabilidad social y ambiental de los recursos de infraestructura física y tecnológica en coherencia con la identidad y características particulares de la comunidad institucional

Decreto 1330 Condiciones de Calidad	
SUBSECCIÓN	**CONDICIÓN**
1. Condiciones Institucionales	**RECURSOS SUFICIENTES PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS:** Recursos físicos y tecnológicos: Permisos de autorización del uso del suelo para la actividad de educación o equivalentes y evidencias del cumplimiento de las normas vigentes de seguridad, accesibilidad y condiciones físicas como ventilación, iluminación, mobiliario, de acuerdo con el tamaño y características de la población que está vinculada a la institución
2. Condiciones de Programa	**INFRAESTRUCTURA FÍSICA Y TECNOLÓGICA** La institución proveerá los ambientes físicos y virtuales de aprendizaje, específicos para el desarrollo de los procesos formativos, la investigación y la extensión de acuerdo con las modalidades en que el programa se ofrezca.

5. IDENTIFICACIÓN EN PLAN ESTRATÉGICO DE DESARROLLO INSTITUCIONAL

De acuerdo a la certificación expedida por la oficina de planeación se encuentra identificado:

Objetivo	Ampliar la cobertura de la formación musical en la ciudad a nivel posgradual y Fortalecer los procesos de investigación e innovación artística de los programas académicos del conservatorio.			
Horizonte Estratégico	**Programa Estratégico**	**Proyecto**	**Acción Estratégico**	**Meta**
H7. INNOVACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y TECNOLOGÍA	**PE23.** GESTIÓN DE PLATA FÍSICA E INFRAESTRUCTURA	**P53.** Adecuación sede Bolivariano	**AE53.8** Elaborar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de la sede Bolivariano	**M53.8** Plan de mantenimiento implementado

VIGILADO MINEDUCACION

6. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR

El Conservatorio del Tolima requiere contratar los servicios de mantenimiento preventivo, correctivo y puesta en funcionamiento del ascensor ubicado en la sede del Edificio Bolivariano, con el fin de garantizar su adecuada operación, seguridad y disponibilidad para el uso de estudiantes, docentes, funcionarios, contratistas y visitantes de la institución.

Se evidencia la necesidad de realizar una revisión general del sistema eléctrico, recuperación y mantenimiento integral del equipo para restablecer sus condiciones óptimas de funcionamiento. Lo anterior, teniendo en cuenta que, posterior al terremoto ocurrido en Colombia el día 10 de agosto de 2026, el ascensor presentó fallas en su operación, afectando su funcionamiento normal y generando la necesidad de efectuar una inspección técnica especializada que permita verificar el estado de sus componentes, corregir las afectaciones presentadas y garantizar condiciones seguras para su utilización.

Adicionalmente, la ejecución de mantenimientos periódicos resulta necesaria para prevenir fallas futuras, prolongar la vida útil de los componentes del equipo y asegurar el cumplimiento de las condiciones técnicas y de seguridad requeridas para este tipo de sistemas de transporte vertical. La propuesta técnica contempla la revisión mensual de los sistemas mecánicos, eléctricos y electrónicos, así como actividades de limpieza, lubricación, ajuste de componentes y atención de emergencias, acciones fundamentales para garantizar la continuidad y confiabilidad del servicio.

La contratación de este servicio contribuye al adecuado funcionamiento de la infraestructura institucional y garantiza condiciones de accesibilidad para toda la comunidad educativa, especialmente para personas con movilidad reducida, adultos mayores y usuarios que requieran desplazarse entre los diferentes niveles de las instalaciones.

En consecuencia, se hace necesario adelantar el proceso de contratación de una empresa especializada que cuente con la experiencia, capacidad técnica y personal idóneo para realizar las actividades de recuperación, puesta en funcionamiento y mantenimiento del ascensor, permitiendo restablecer su operación segura y garantizar su adecuado funcionamiento durante la ejecución del contrato.

7. JUSTIFICACIÓN Y CRITERIOS PARA DETERMINAR EL VALOR/PRECIO

Así mismo el Conservatorio del Tolima, adelantó el trámite de solicitud de tres (3) cotizaciones a empresas relacionadas con la ejecución del Objeto Contractual, con el cual se hizo un estudio de precios del mercado, con el que se debe contar para determinar el precio base para satisfacer la necesidad de la institución, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública y la función administrativa.

De acuerdo a lo anterior, se realizó estudio de precios de mercado referente al precio unitario de los servicios a realizar, arrojando como resultado las siguientes tablas de precios:

No.	PROPONENTE	VALOR
1	DM-TECH ASCENSORES	$3.581.900
2	ELEVATOR CONTROL SYSTEM SAS	$3.189.200
3	ASCENSORES DEL TOLIMA LTDA	$2.261.000

En virtud de lo cual se determinó el presupuesto para el presente proceso de contratación en la suma de DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.261.000,00).

VIGILADO MINEDUCACION

8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA PROPUESTA
Para las personas naturales o jurídicas los criterios de selección versaran sobre: 1) Experiencia en la labor a contratar, 2) Idoneidad, 3) Capacidad de ejecutar el objeto del contrato, 4) Valor de la oferta. Que el contrato se suscribirá conforme lo dispuesto en el artículo 34 del Manual de Contratación del Conservatorio del Tolima. Lo importante a tener en cuenta en este tipo de contratos es la idoneidad, conocimiento y experiencia que acredite quien asuma la ejecución del objeto contractual, que garantice al contratante la satisfacción de la necesidad planteada y por consiguiente el cumplimiento del objeto. Los criterios de selección se encuentran ligados a la necesidad planteada por la institución, calidad de la propuesta que se presente y a la viabilidad de la misma en el tiempo propuesto por el oferente para desarrollar la labor a contratar.

9. DESCRIPCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR	
OBJETO CONTRACTUAL	MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DEL ASCENSOR DEL EDIFICIO BOLIVARIANO DEL CONSERVATORIO DEL TOLIMA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
PLAZO:	TRES (3) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO
VALOR DEL CONTRATO	DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS M/CTE ($2.261.000,00).
FORMA DE PAGO:	El CONSERVATORIO cancelará el valor del contrato en moneda legal colombiana así: 1.- PRIMER PAGO: Correspondiente a puesta en funcionamiento del ascensor y la ejecución del primer mantenimiento preventivo. 2.- Tres (3) PAGOS MENSUALES: De acuerdo con los mantenimientos preventivos efectivamente realizados. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas. Los pagos anteriores deben ir acompañados de informe detallado de actividades realizadas junto con la respectiva certificación a satisfacción por parte del supervisor del contrato y la planilla que acredite el pago de aportes al SGSSS para personas naturales o el certificado de que está al día en el pago para personas jurídicas
SUPERVISIÓN:	La supervisión estará a cargo del Coordinador de Servicios de Apoyo
OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA	A. OBLIGACIONES GENERALES 1) Desarrollar el objeto del contrato de acuerdo con la propuesta presentada y el análisis de conveniencia. 2) Cumplir con diligencia y buena fe el objeto del presente contrato. 3) Atender con especial diligencia los requerimientos que para el cumplimiento del objeto contractual haga el CONTRATANTE. 4) Acreditar el cabal cumplimiento mensual de las obligaciones establecidas por la leyes 789 de 2002 y 828 de 2003, frente al Sistema de Seguridad Social Integral. 5) Informar oportunamente al supervisor del contrato de las actuaciones adelantadas de acuerdo con el objeto del contrato. 6) Responder por los impuestos que se generen con la legalización del

VIGILADO MINEDUCACION

	contrato. 7) Garantizar la máxima eficiencia en el servicio. 8) Presentar informes al supervisor del contrato sobre el cumplimiento de las obligaciones, para la realización del respectivo pago de acuerdo a los plazos establecidos. El no cumplimiento de dicha obligación dará lugar a iniciar los trámites legales correspondientes. 9) Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II 10). Identificar y controlar los impactos ambientales significativos producto de sus actividades dentro de la entidad. 11). Apoyar en la difusión de los contenidos generados por la entidad a través de los diferentes canales y redes sociales. 12) Aplicar los manuales, procedimientos, guía, instructivos, registros y demás documentos a que hay lugar para el cabal cumplimiento del Sistema de Gestión de la Calidad ISO 9001: 2015. REPERCUSIONES LABORALES El conservatorio del Tolima no asume responsabilidades, ni vínculos de carácter laboral, ni profesional con el contratista, quien deberá ejecutar el contrato bajo su total autonomía y sin subordinación por parte de la entidad. DERECHOS DE AUTOR El conservatorio del Tolima, será el único dueño de la información investigada, procesada y de resultados de los procesos adelantados por el presente contrato y el contratista se abstendrá de utilizar dicha información en cualquier otra actividad.
OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA	El contratista se obliga para con el Conservatorio del Tolima, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Realizar diagnóstico y recuperación de las condiciones operativas del equipo mediante revisión general del sistema eléctrico y mantenimiento general del ascensor. 2. Realizar visitas periódicas (mínimo 1 vez al mes) para realizar mantenimiento preventivo y correctivo del ascensor institucional ubicado en la Sede Bolivariano. 3. Garantizar la disponibilidad de atención para emergencias las veinticuatro (24) horas del día durante toda la ejecución contractual. 4. Atender oportunamente los requerimientos realizados por el supervisor del contrato. 5. Elaborar y entregar informes técnicos de cada visita realizada, incluyendo: • Actividades ejecutadas • Estado del equipo • Hallazgos encontrados • Recomendaciones técnicas 6. Mantener actualizados los registros de mantenimiento del equipo. 7. Utilizar herramientas, equipos y procedimientos adecuados para la ejecución de las actividades contratadas. 8. Verificar el correcto funcionamiento de todos los sistemas de seguridad del ascensor durante cada intervención. 9. Informar de manera inmediata cualquier situación que represente riesgo para los usuarios o para la operación del equipo

VIGILADO MINEDUCACION

	10. Emitir concepto técnico escrito cuando se requiera la sustitución de piezas, componentes o repuestos. 11. Garantizar que el personal asignado cuente con la capacitación, experiencia y elementos de protección personal requeridos para desarrollar las actividades contratadas. 12. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo aplicables durante la ejecución del contrato. 13. Mantener afiliado al Sistema de Seguridad Social Integral al personal que intervenga en la ejecución contractual y presentar los soportes correspondientes cuando sean requeridos.
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE AL SISTEMA DE GESTIÓN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	Colocar las obligaciones que apliquen de acuerdo a la persona a contratar: <u>Si el futuro contratista es persona jurídica aplica las siguientes obligaciones:</u> • Cumplir con las normas que le apliquen según Decreto 1072 de 2015, Resolución 312 de 2019 y demás normas emitidas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo. • Presentar certificados de afiliación al sistema de seguridad social integral. (EPS, AFP, ARL) antes de iniciar labores. Lo anterior teniendo en cuenta el nivel de riesgo. • Salvaguardar la integridad física, mental y social de los trabajadores a su cargo. • Garantizar personal idóneo, capacitado y certificado para el desarrollo de las actividades contratadas, en lo referente a Seguridad y Salud en el Trabajo. • Entregar y controlar el uso de ropa de trabajo y Elementos de protección personal requeridos al personal según los riesgos de exposición, acorde a la actividad a desarrollar • Si aplica se deberá demarcar y señalizar el área de trabajo de la obra a realizar, para evitar molestias y accidentes a terceros, realizar un cerramiento provisional cuando se requiera. • El CONSERVATORIO DEL TOLIMA no permite, ni autoriza que la afiliación a riesgos laborales se haga por intermedio de agremiaciones o asociaciones, dicha afiliación es responsabilidad del empleador o contratante conforme al artículo 4 del Decreto ley 1295 del 1994 y el artículo 2.2.4.2.2.5 del Decreto 1072 de 2015.
OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	1. Poner a disposición del CONTRATISTA los bienes y lugares que se requieran para la ejecución del objeto contratado. 2. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar. 3. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno al Ordenador del Gasto, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de incumplimiento. 4. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales. 5. Aprobar las garantías cuando aplique. 6. Liquidar el contrato, en caso de que se requiera en los términos legales.
LUGAR DE EJECUCIÓN	Ibagué, Tolima
10. ASIGNACIÓN Y TIPIFICACIÓN DE RIESGOS	
Se procede a tipificar, estimar y asignar el riesgo parcial o totalmente que debido a los posibles hechos o	

VIGILADO MINEDUCACION

circunstancias que por la naturaleza del contrato y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia, así:

NÚMERO	CLASE	AREA	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUÉ PUEDE PASAR Y SI ES POSIBLE, CÓMO PUEDE PASAR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO			VALORACION DEL RIESGO = PROBABILIDAD IMPACTO	CATEGORÍA	ASIGNACIÓN DEL RIESGO		TRATAMIENTO/ CONTROLES
								CALIFICACIÓN CUALITATIVA	CALIFICACIÓN MONETARIA	TOTAL			CONTRATANTE	CONTRATISTA	
1	General	Externo	Ejecución	Operacionales	Suspensión del plazo de ejecución	Ausencia del contratista	1	2	2	2	3	Riesgo bajo		100 %	Comunicación permanente con el contratista para verificar el desarrollo de sus actividades
2	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Presentación tardía de las garantías requeridas o no constitución de las mismas	Requerir al contratista para iniciar proceso por posible incumplimiento de obligaciones	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que los plazos otorgados al contratista para el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento o legalización y ejecución del contrato se cumplan
3	Riesgos de la Contratación	Externa	Ejecución	Jurídico	Incumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan
4	General	Externa	Ejecución	Operacionales	Preste los servicios o suministre los insumos a los que se refiere el contrato sin las condiciones de calidad requeridas.	Iniciar trámite por posible incumplimiento del contrato, garantizando el derecho a la defensa	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara controles a efectos de que las obligaciones contractuales se cumplan

VIGILADO MINEDUCACION

5	Riesgo Biológico	Externa	Ejecución	biológico	Contagio o propagación por algún agente biológico durante la ejecución del contrato.	Suspensión del contrato	2	1	1	2	4	Riesgo Bajo		100 %	La entidad procurara medidas basadas en el uso de elementos de protección personal adecuados para la ejecución de las actividades por parte de los contratistas.

IMPACTO DE RIESGO

	CATEGORIA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (Puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (Puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (Puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (Probablemente va a ocurrir)	4
	Casi Cierto (Ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

IMPACTO					
Calificación Cualitativa	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
Calificación Monetaria	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco por ciento (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince por ciento (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
Categoría	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
Valoración	1	2	3	4	5

CATEGORÍA DEL RIESGO

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA
8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
6 Y 7	Riesgo Alto

VIGILADO MINEDUCACION

	5	Riesgo Medio	
	2, 3 Y 4	Riesgo bajo	

11. TASAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES

Estampillas: El contratista deberá presentar a la entidad las estampillas físicas o digitales correspondientes de acuerdo a las ordenanzas de la Honorable Asamblea Departamental del Tolima.

El contratista deberá tener en cuenta que los impuestos, tasas y retenciones derivados del presente contrato estarán a su cargo. Para tal efecto, el contratante practicara las retenciones correspondientes y cumplirá con las obligaciones fiscales que establezca la ley.

12. ANALISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTIAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DEL RIESGO:

OBLIGATORIEDAD DE GARANTÍA	SI		NO	X

De conformidad con el artículo 20 del Manual de Contratación, el Conservatorio del Tolima, podrá exigir la constitución de garantías que amparen la presentación de las ofertas, los contratos y su liquidación, y los riesgos a los que se encuentra expuesto, derivados de la responsabilidad contractual o extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas.

Para este caso SI ( ) NO (X) se considera necesaria la garantía.

(Original firmado)
Elaboró: ROSEMBERG CARDONA GARZÓN
Coordinador de Servicios de Apoyo

(Original firmado)
Revisó: HILDA CAROLINA GIRALDO RUBIO
Secretaria General

(Original firmado)
Aprobó: JAMES ENRIQUE FERNÁNDEZ CÓRDOBA
Rector

VIGILADO MINEDUCACION